

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintiséis de Enero de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC. 2020-0166

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 491 del C.G.P., el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

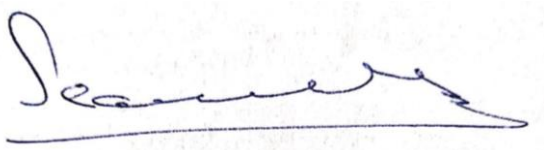
1.- RECONOCER al Señor **JORGE ARTURO NIETO MANTILLA**, como interesado en esta causa mortuoria, en calidad de heredero por ser hijo del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

2.- TENER a **JORGE ARTURO NIETO MANTILLA**, actuando en causa propia por ser abogado titulado, identificado con T.P. 74146 del C.S.J.

3.- La respuesta del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, se agrega al proceso y se deja a disposición de los interesados para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps